

PARANA, 16 ABR 2015

VISTO:

La Resolución N° 378/2014 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución aprobó oportunamente el calendario impositivo para el año 2015, estableciendo en su Artículo 15° el ingreso del Impuesto Inmobiliario Rural y Subrural mediante un Anticipo Único o Cuatro Anticipos iguales; y

Que por razones técnico – operativas, resulta necesario modificar las fechas de vencimiento fijadas para el Anticipo Único y el Primer Anticipo; y

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2014) y la Ley 10.091; y

Por ello

**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
A/C DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificase la Resolución N° 378/2014 ATER en lo referente a las fechas de vencimiento para el ingreso del Impuesto Inmobiliario Rural (Plantas 6 y 7) y Subrural (Plantas 4 y 5), correspondientes al Período Fiscal 2015, Anticipo Único y Primer Anticipo, en la forma que se indica en el presente Artículo:

■ **ANTICIPO UNICO Y PAGO POR ANTICIPOS: "PRIMER ANTICIPO":**

<u>DIGITO VERIFICADOR</u>	0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9
1er. VTO.	27/04/2015	28/04/2015	29/04/2015	30/04/2015	30/04/2015
2do. VTO	11/05/2015	12/05/2015	13/05/2015	14/05/2015	14/05/2015

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

Cdr. DAMIAN ZOF
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
A LA ADMINISTRADORA TRIBUTARIA
DE ENTRE RIOS